



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 114/2013

á, 6 de marzo de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración - HCM OF. INT. MAE N° 005/2013 de fecha 13 de febrero de 2013" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 13 de febrero de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO N° 101/2012 SAHCM, referente a la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y GAS) PARA LOS VEHÍCULOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa COMPAÑÍA BOLIVIA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO GENEX S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el representante de la MAE - Cr. Edgar Paz Céspedes - SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, mediante Oficio Interno N° 432/2012 dirigido al Sr. Romel Porcel Plata - CONCEJAL SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a efectos de dar cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es que solicita la autorización para iniciar el proceso de Contratación de Servicios Recurrentes, para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz.

Que, el H. Concejil Sr. Romel Porcel Plata mediante HCM. SG. OF. INT. N° 850/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, solicita al señor Alcalde Municipal la AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECURRENTES.

Que, el Alcalde Municipal emite respuesta al oficio. SG. OF. INT. N° 850/2012 adjuntando la C.I OMAF N° 338/2012 elaborada por la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas.

Que, mediante OF. EXT.J.V.T. 232/2012 el RPA-ANPE Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra invitó en fecha 13 de diciembre de 2012 a los señores de la empresa COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO "GENEX" S.A., para contratar los servicios de provisión de combustible (Gasolina y Gas) para los vehículos del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 079/2012 del 24 de diciembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.), **ADJUDICA** la contratación directa de servicios recurrente de PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y GAS) PARA LOS VEHÍCULOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a la Empresa COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO "GENEX" S.A., representada legalmente por el Ing. Juan Luis García Gutiérrez, por el monto de Bs. 212.178,40.- (Doscientos Doce Mil Ciento Setenta y Ocho 40/100 Bolivianos).

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 001201300039, Preventivo N° 00056 de fecha 24/01/2013, Obj. Gasto 34110 (Combustibles, lubricantes y derivados para consumo) por el importe de Bs. 212.178,40.- (Doscientos Doce Mil Ciento Setenta y Ocho 40/100 Bolivianos).

Que, el presente proceso de Contratación Directa, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, así también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010 y demás normas vigentes.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato N° 101/2012 SAHCM, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el representante de la MAE - Cr. Edgar Paz Céspedes - SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, y el representante legal de la Empresa COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO "GENEX" S.A.- Ing. Juan Luis Garcia Gutiérrez.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 6 de marzo de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 101/2012 SAHCM, referente a la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y GAS) PARA LOS VEHÍCULOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA adjudicado a la Empresa COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO "GENEX" S.A., representada legalmente por el Ing. Juan Luis Garcia Gutiérrez, por el monto de Bs. 212.178,40.- (Doscientos Doce Mil Ciento Setenta y Ocho 40/100 Bolivianos), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, una vez emitida la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.